

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

*87*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-SERPOST SA  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
TASACION DE 201 INMUEBLES A NIVEL NACIONAL**

**PAC 53**


## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

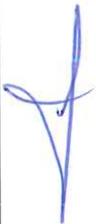
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*


## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.  
RUC N° : 20256136865  
Domicilio legal : Av. Tomás Valle Cdra. 7 s/n – Los Olivos  
Teléfono: : 511-5000 anexo 5033  
Correo electrónico: : ccuya@serpost.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de tasación de 201 inmuebles a nivel nacional.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Informe N° 533-ALA/24 de fecha 26.06.2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad ubicado en Av. Tomas Valle Cdra 7 S/N – Los Olivos”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 191-0070954-0-05  
Banco : Banco de Crédito del Perú  
N° CCI<sup>7</sup> : 0021900007095400558

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Registro de inscripción de Peritos de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o Registro de Peritos valuadores de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. o Registro de Peritos del Colegio Profesional al cual pertenece.
- l) Certificado de habilitación vigente del Jefe de Proyecto y Perito valuador.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento, sede central SERPOST S.A., sito en Av. Tomás Valle s/n cdra. 7 – Los Olivos, Lima.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la prestación otorgada por el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales, Departamento de Contabilidad y Contador General.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento, sede central SERPOST S.A. sito en Av. Tomas Valle Cdra. 7 s/n – Los Olivos – Lima.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO****3.1. TERMINOS DE REFERENCIA****TÉRMINOS DE REFERENCIA****"CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES A NIVEL NACIONAL "****I. Objetivo**

Evaluar y determinar el valor comercial de terreno y de la edificación, incluido las obras complementarias, por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), a valor comercial en el mercado, para 201 (Doscientos uno) inmuebles de propiedad de Serpost S.A, ubicados a nivel nacional, actualmente en uso como oficinas postales, cerrados y terrenos, según detalle y características en relación adjunta.

**II. Finalidad Pública**

La presente tasación comercial de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A, tiene como finalidad efectuar las indagaciones in situ respecto a posibles deterioros en el valor de dichos inmuebles, a fin de determinar el valor de recuperación económica de los mismos y se efectúe la contabilización que corresponda, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, permitiendo con ello, la optimización y ampliación de los servicios que brinda Serpost S.A., quien es el operador público del servicio postal cumpliendo con su rol social de promoción y atención del servicio postal en sus oficinas a nivel nacional, cumpliendo de esta forma con el encargo del Estado Peruano.

**III. Descripción del Servicio**

La Gerencia de Administración de Recursos a través de la Sub Gerencia de Logística, El Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales y el Departamento de Contabilidad, han previsto actualizar el valor de los predios de propiedad de Serpost S.A ubicados a nivel nacional, mediante una valuación comercial, con la finalidad de estimar su valor comercial en el mercado inmobiliario, a ser determinado por un perito, en moneda nacional como por su equivalencia en dólares americanos , al tipo de cambio vigente en la fecha de la realización de la valuación comercial, sobre la base de los precios reales de mercado y base de datos del proveedor, así como en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, considerando el estado de conservación y antigüedad de los inmuebles, aplicándose el factor de depreciación respectivo.

En tal sentido, Serpost S.A. ha previsto contar con la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de tasación de inmuebles a nivel nacional, el mismo que comprenderá las siguientes actividades:

- Definición de la metodología y plan de trabajo para la determinación del valor comercial del terreno y de la edificación, incluidas las obras complementarias, por m<sup>2</sup>, de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A, ubicados a nivel nacional.
- Recopilación de información documental de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A, ubicados a nivel nacional.
- Tasación de los terrenos y las edificaciones de propiedad de Serpost S.A, ubicados a nivel nacional.
- Evaluación y determinación del valor comercial de terreno y de la edificación, por m<sup>2</sup>, de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A.

#### IV. Alcances del servicio

La siguiente descripción corresponde a las actividades mínimas que se deberán realizar como parte del desarrollo la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de tasación de inmuebles a nivel nacional, Dichas actividades no son limitantes para alcanzar el objetivo del servicio, es decir, el proveedor podrá ampliarlas o modificarlas en caso que, de acuerdo a su experiencia lo considere necesario:

##### 4.1. Definición de la metodología:

Esta actividad comprende la definición de la metodología de determinación del valor comercial de terreno y de edificación por m<sup>2</sup>, para los inmuebles de propiedad de Serpost S.A. ubicados a nivel nacional.

La metodología deberá permitir la evaluación y determinación del valor comercial señalado para los inmuebles de propiedad de Serpost S.A, sobre la base de los precios de mercado, así como en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aplicando el método de valuación que sea apropiado para la determinación del valor comercial.

##### 4.2. Recopilación de información:

Teniendo en cuenta la definición de la metodología del numeral anterior, el proveedor recopilará la información documental de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A, ubicados a nivel nacional, necesario para la determinación del valor comercial de terreno y de edificación por m<sup>2</sup>.

El Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales proporcionará la información de inmuebles de propiedad de Serpost S.A. ubicados a nivel nacional a solicitud del ~~Proveedor~~ dentro de las 48 horas de suscrito el contrato (Partidas registrales completas y actualizadas y arbitrios PU 2024)<sup>13</sup>.

Se definirá la información a recopilar, tomando en cuenta la información documental de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A. ubicados a nivel nacional, existente en los archivos documentales del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales, así como en el lugar de ubicación del inmueble a evaluar.

##### 4.3. Tasación de Terrenos y Edificaciones:

Comprende los trabajos de campo mediante la visita in situ a los inmuebles de propiedad de Serpost S.A. ubicados a nivel nacional, así como los trabajos de gabinete, para la tasación de los terrenos y edificaciones de propiedad de Serpost S.A. ubicados a nivel nacional. La tasación de terrenos y edificaciones de propiedad de Serpost S.A. deberá considerar de forma obligatoria para dichos servicios aplicar de forma obligatoria el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por Resolución Ministerial N°172-146- Vivienda, aplicando métodos de valuación que sea apropiado para la determinación del valor comercial, teniendo en cuenta el nombre del inmueble, el uso actual del inmueble, su estado de conservación, antigüedad de la construcción, ubicación según plano de localización, área de terreno y área construida, incluidas las áreas complementarias, linderos y medidas perimétricas, infraestructura de servicios urbanos, descripción del inmueble, descripción de su distribución, servidumbres, inscripción registral, verificación y ubicación catastral del inmueble, zonificación referencial de la zona donde se ubica el inmueble, características constructivas del inmueble, memoria descriptiva del inmueble, álbum fotográfico digital a todo color del inmueble evaluado así como de su distribución interior, adjuntando un índice fotográfico y las observaciones del perito evaluador que considere pertinentes.

<sup>13</sup> Absolución de Consulta N° 04 LAYSECA ASOCIADOS S.A.C., se precisa que el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales proporcionará la siguiente documentación de cada inmueble dentro de las 48 horas de suscrito el contrato (Partida registral completa y actualizada y PU 2024)

**V. Evaluación y Determinación del Valor Comercial**

Se deberá tener en cuenta en la determinación del valor comercial, que los inmuebles de propiedad de Serpost S.A se encuentran debidamente saneados con la inscripción registral de la propiedad a nombre de Serpost S.A, así como cuentan con una tasación comercial inicial, realizada por ONATA y la Empresa TINSA, respectivamente.

**VI. Perfil del Postor**

Persona natural o jurídica en brindar los servicios de tasación de bienes inmuebles en el sector público y privado, contar con Peritos Tasadores registrados en cualquiera de los siguientes registros:

- Registro de Peritos de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Registro de Peritos del Colegio Profesional al cual pertenecen

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL SOLES CON 00/100) por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

**VII. Personal requerido**

De acuerdo a las características del servicio, se requiere el siguiente personal como mínimo:

Item	Cargo	Cantidad	Especialidad (Requisito Mínimo)
A	Jefe de Proyecto (1)	01	Economista, Arquitecto, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.
B	Perito Valuador (1)	01	Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.

(1) El personal señalado desarrollará las actividades descritas en el numeral 4 "Alcances del Servicio" en el Perú, para lo cual deberá acreditar título expedido o revalidado en el Perú y además acreditar estar colegiado en el Perú, con colegiatura vigente.

El personal propuesto por el proveedor estará obligado a prestar personalmente el presente servicio. No deberá tercerizar el servicio. El proveedor, al prestar el servicio no deberá reasignar ni remover ningún miembro del personal propuesto. Si debiera producirse un reemplazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, dicho reemplazo deberá ser aprobado por Serpost S.A, luego de haberse verificado que éste reúna iguales o superiores habilidades requeridas en el servicio.

Serpost S.A. no aprobará reemplazos de personal cuyas características sean distintas de las que fueron consideradas como requerimientos técnicos mínimos o tomadas en cuenta al ser calificadas mediante factores de evaluación. De no ser aprobado el reemplazo, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato.

La experiencia con que deberá contar el personal requerido, así como sus responsabilidades en el servicio, son las siguientes:

**A. Jefe de Proyecto**

Economista, Arquitecto, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Ingeniero Civil

### Experiencia

- Tasación comercial de terrenos y edificaciones de propiedad pública o privada, ubicados en el ámbito nacional.

**Requisito mínimo:** Se deberá acreditar la participación como **Jefe de Proyecto o coordinador o supervisor** en servicio de tasación de inmuebles, debiéndose acreditar con 10 tasaciones en 02 años para lo cual deberá acreditar mediante presentación, de contratos u ordenes de servicio, con su respectiva conformidad de prestación o comprobantes de pago debidamente cancelados, así como la presentación de certificados de trabajo por tasaciones realizadas. además de contar con colegiatura profesional y certificado de habilidad profesional vigente.

### Responsabilidades:

- Coordinar con el Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales de Serpost S.A.
- Dirigir y supervisar todas las actividades.
- Revisar los análisis, cálculos, resultados e informes de los peritos valuadores.
- Elaborar los informes del servicio.
- Exponer y sustentar los resultados y conclusiones.
- Participar en las reuniones de trabajo que convoque Serpost S.A.
- Levantar las observaciones que formule Serpost S.A.

### **B. Perito Valuador**

Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial

### Experiencia

- Tasación comercial de terrenos y edificaciones de propiedad pública o privada, ubicados en el ámbito nacional.

**Requisito mínimo:** Se deberá acreditar la participación como **Perito Valuador, debiendo de estar registrados en cualquiera de los siguientes registros:**

- Registro de Peritos de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Registro de Peritos del Colegio Profesional al cual pertenecen

**Requisito mínimo:** Se deberá acreditar la participación del **Perito Valuador** en el servicio de tasación de inmuebles, debiéndose acreditar con 06 tasaciones en 02 años, para lo cual deberá acreditar mediante presentación, de contratos u ordenes de servicio, con su respectiva conformidad de prestación o comprobantes de pago debidamente cancelados, así como la presentación de certificados de trabajo por tasaciones realizadas, además de contar con colegiatura profesional y certificado de habilidad profesional vigente.

### Responsabilidades:

- Recopilación de información de terrenos y edificaciones para su valuación comercial.
- Tasación de terrenos y edificaciones de propiedad pública o privada.
- Evaluación y determinación del valor comercial del terreno y de la edificación por m2.
- Elaboración de los informes especializados respectivos.
- Participación en las reuniones de trabajo que convoque Serpost S.A.

## VIII. Informes y Plazos de Entrega

Los informes de valuación de inmuebles a valor comercial en el mercado, deberán ser presentados en dos juegos originales más un CD, a través de carta dirigida al Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales de Serpost S.A, suscrita por el representante legal del proveedor, consignando en cada informe de valuación, el valor comercial del inmueble en dólares americanos y en nuevos soles, así como el tipo de cambio a la fecha del informe, el uso del inmueble de propiedad de Serpost S.A, ubicación y estado de conservación.

- El informe debe ser fácil de leer, revisar y entender.

Deberá precisar el propósito de la tasación, la fecha determinada y representar las características del bien a valorar (ubicación, dimensiones, zonificación, especificaciones de construcción, niveles, cargas y titulares registrales), al que se asigna un valor sustentado en la información recopilada y analizada mencionada anteriormente, con argumentos claros y entendibles para toda persona que lea el informe.

Debe ser prudente, tendiendo a evitar riesgos que podrían emanar incorrectas interpretaciones de la información que se comunica.

Se debe indicar el nivel de piso, o donde se encuentra la superficie del terreno, si existiesen cambios de nivel y si este ha sido corroborado con algún instrumento de medición.

Hay que determinar si ~~las obras~~ *los Predios-Inmuebles* se encuentran ~~recepcionadas~~ *registrados* en la municipalidad, se encuentran inscritas en los registros públicos <sup>14</sup> si están en trámite de regularizar.

Deberá estar suscrita por un profesional competente para hacerlo, debidamente foliados, con el sello y la firma del perito responsable de la elaboración de estos, conjuntamente con la visación del representante legal del proveedor, en cada folio.

Para el servicio, de acuerdo con las actividades señaladas en el numeral 4 "Alcances del Servicio", se ha previsto la presentación de los siguientes informes:

### Primer Informe:

- Definición de la metodología de determinación del valor comercial de terreno y de la edificación de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A. por m2.
- Recopilación de información de los 14 inmuebles de propiedad de Serpost S.A.
- Definición y selección de los 14 inmuebles de propiedad de Serpost S.A.

### Informe Final:

- Tasación de terrenos y edificaciones de propiedad de Serpost S.A. m2.
- Evaluación y determinación del valor comercial de terreno y edificación de los inmuebles de propiedad de Serpost S.A. por m2.

Los informes de valuación de inmuebles serán entregados en formato PDF y Excel, y medio impreso (dos originales) en formato A4, en papel membretado de la proveedora y en medio magnético (CD) y/o USB con los cálculos formulados por cada inmueble y un archivo resumen consolidando los cálculos de todos los inmuebles, cuyo formato será proporcionado por el Departamento de Contabilidad. De no ser entregados de la manera requerida, no se efectuará la recepción, considerándose como no presentado hasta su adecuada entrega.

<sup>14</sup> Absolución de Consulta N° 05 LAYSECA ASOCIADOS S.A.C., se precisa que no se trata de obras, lo indicado se refiere a los predios inmuebles, detallados en el cuadro adjunto a los TDR

Los informes de valuación de inmuebles serán entregados al Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales, sito en la Av. Tomás Valle s/n, Cuadra 7, Distrito de Los Olivos, Departamento de Lima.

**Plazo de Entrega:**

Los informes de valuación de inmuebles, terrenos y edificaciones serán entregados en el plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación al proveedor, por el Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales.

**IX. Propiedad Intelectual**

Los estudios, trabajos, módulos de cualquier tipo, sistemas de información, bases de datos, programas fuentes de diferentes opciones y funciones, librerías y cualquier otro documento y producto que se desarrollen para el presente servicio o que deriven en documentación de cualquier índole en razón de los objetivos contenidos del servicio, son de exclusiva propiedad de Serpost S.A, quedando reservados para éste todos los derechos como propietario de los mismos.

**X. Confidencialidad**

Para la prestación del presente servicio, deberá mantenerse en forma reservada toda la información suministrada. Asimismo, al término del servicio, deberá devolverse todos aquellos documentos, La Información involucra tanto el material impreso como el material en medios magnéticos.

**XI. Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos, conforme a lo indicado en el artículo 50- 40<sup>15</sup> Responsabilidad de contratista de la ley de contrataciones del Estado, por un plazo no menor de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgado por Serpost S.A. comprometiéndose en absolver cualquier observación o consulta sobre el informe de tasación

**XII. Penalidades**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en todos los casos de incumplimiento de entregables, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SERPOST S.A. aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a noventa (90) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a noventa días

Nota: el plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse

<sup>15</sup> Absolución de Consulta N° 10 LAYSECA ASOCIADOS S.A.C., se precisa que el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado establece Responsabilidad del Contratista - vicios ocultos.

**XIII. Propuesta Económica**

La propuesta económica del presente servicio incluirá los impuestos de ley, así como el desglose de costos; se presentará, con atención al Departamento de Abastecimiento y nombre del servicio.

**XIV. Forma de pago**

A los 10 días después de entrega y conformidad del servicio de acuerdo con lo establecido a la Ley de Contrataciones.

**XV. Conformidad**

A cargo de la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales, Departamento de Contabilidad y Contador General, respectivamente.

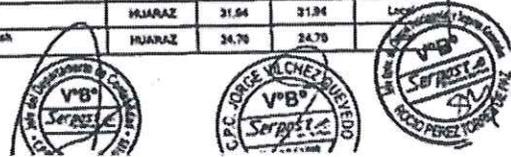

GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
DPTO. CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUROS GENERALES

INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SERPOST S.A. - 2023

N°	SUPRA N°	LOCAL	DIRECCIÓN	INSCRIPCIÓN POSTAL	AREA TERRENO	AREA CONST.	DETALLE
1	310	ABANCAY	Jr. Arquiño Nº233,227 Y Jr. Junín Nº118 Y120, dist. y prov. Abancay, Dpto. Apurímac	ABANCAY	418.31	824.28	Local
2	8	ANDAHUAYLAS	Av. Peru Nº 243, distrito y provincia de Andahuaylas, Dpto. de Apurímac	ABANCAY	548.00	148.00	Local
3	79	CEYENARI	Manzana F lote 34, P. J. Centenario, dist. y prov. Abancay, Dpto. Apurímac	ABANCAY	301.80	124.00	Terreno
4	194	CHACHABAMBILLA	Jr. Augusto B. Leguía s/n, dist. Chachabambilla, prov. Grau, Dpto. Apurímac	ABANCAY	126.42	85.00	Local
5	167	CHALHUANCA	Jr. Bolívar s/n Frente Plaza de Armas, dist. Chalhuanca, Prov. Ayacucho, Dpto. Apurímac	ABANCAY	103.40	102.70	Local
6	141	BUNCHO	Av. 10.12 de la localidad de Buncho, dist. Lambreña, prov. Abancay, Dpto. Apurímac	ABANCAY	245.90	71.00	Local
7	153	CASINCHINJA	Esquina de la Carretera Abancay - Lima y poseso s/n, dist. Chacocha, Prov. Abancay, Dpto. Apurímac	ABANCAY	30.10	30.10	Local
8	138	HUACACANA	Av. 13 de Julio s/n, dist. Huacacana, prov. Chincheros, Dpto. Apurímac	ABANCAY	102.12	8.00	Terreno
9	261	SAN JUAN DE VIRLINDO	Plaza de Armas (Av. Grau s/n) Dist. San Juan de Virundo, prov. Grau, Dpto. Apurímac	ABANCAY	11.70	11.70	Local
10	24	OROPESA	Plaza de Armas s/n anexo de Yotona dist. Oropesa, prov. Antabamba, Dpto. Apurímac	ABANCAY	33.61	33.61	Local
11	10	CAPAYA	Plaza de Armas S/N Loc. Chacabambilla dist. Capaya, prov. Ayacucho, Dpto. Apurímac	ABANCAY	54.74	26.10	Local
12	7	CHACOCHE	Calle Adolfo Mendizábal s/n dist. Chococha, prov. Abancay, Dpto. Apurímac	ABANCAY	88.00	86.00	Local
13	148	CHINCHEROS	Jr. Corabamba N° 121-B, dist. Prov. Chincheros, Dpto. Apurímac	ABANCAY	160.00	60.40	Local
14	189	ONGOY	Plaza de Armas s/n, dist. Ongo, prov. Chincheros, Dpto. Apurímac	ABANCAY	21.24	21.24	Local
15	28	SANTA ROSA	Plaza de Armas s/n dist. Santa Rosa, prov. Grau, Dpto. Apurímac	ABANCAY	47.12	45.30	Local
16	159	CURAHUASI	Av. Matucay s/n, dist. Curahuasi, prov. Abancay, Dpto. de Apurímac	ABANCAY	80.20	47.83	Local
17	10	ANTABAMBA	Calle Arriaza N° 101 dist. Antabamba, prov. Antabamba, Dpto. Apurímac	ABANCAY	1,500.00	178.00	Local
18	131	CHAPIMARCA	Carretera Abancay - Lima s/n, dist. Chapimarca, prov. Ayacucho, Dpto. Apurímac	ABANCAY	78.13	0.20	Terreno
19	133	CHAPIMARCA	Plaza de Armas s/n, dist. Chapimarca, prov. Ayacucho, Dpto. Apurímac	ABANCAY	21.40	41.20	Local
20	262	COTABAMBA	Calle Vigil s/n, distrito y provincia de Cotabamba y Dpto. de Apurímac	ABANCAY	64.00	129.00	Local
21	94	CURAHUASI	Plaza de Armas S/N, dist. Curahuasi, prov. Grau, Dpto. Apurímac	ABANCAY	34.88	86.70	Local
22	186	HUANIPACA	Jirónes Bulgareti y Grau, dist. Huapaca, prov. y Dpto. De Apurímac	ABANCAY	72.00	72.00	Local
23	33	MAMARA	Calle La Yema s/n dist. Mamara, prov. Grau, Dpto. de Apurímac	ABANCAY	113.00	127.85	Local
24	164	TAMBURCO	Jr. Ricardo Palma s/n, dist. Tamburco, prov. Abancay, Dpto. Apurímac	ABANCAY	36.00	0.20	Terreno
25	20	TINTAY	Calle Unión s/n, dist. Tintay, prov. Ayacucho, Dpto. de Apurímac	ABANCAY	82.40	82.40	Local
26	198	UNPA	Av. Las Inhas s/n Distrito de Ancohuaylla, prov. Chincheros, Dpto. Apurímac	ABANCAY	82.02	161.03	Local
27	129	URANMARCA	Plza. de Armas s/n, dist. Urcubamba, prov. Chincheros, Dpto. Apurímac	ABANCAY	98.82	187.64	Local
28	11	AREQUIPA	Calle Ibarra N° 116, distrito, Provincia y Departamento de Arequipa	AREQUIPA	1,369.81	3,374.10	Local
29	48	CHACHAS	Entre Plaza de Armas y Calle Perillo dist. Chachas, prov. Castilla, Dpto. Arequipa	AREQUIPA	20.00	0.00	Terreno
30	318	COTAHUASI	Calle Centenario s/n dist. Cotahua, prov. La Unión, Dpto. Arequipa	AREQUIPA	124.35	163.00	Local
31	148	QUINUA	Jr. Cardero s/n, dist. Quinu, prov. Huamanga, Dpto. de Ayacucho	AYACUCHO	82.80	82.80	Local
32	89	ACCOMARCA	Av. Comunicación s/n dist. Accomarca, prov. Vicosachani, Dpto. Ayacucho	AYACUCHO	145.00	142.84	Local
33	32	CANARA	3da. Pta. Lote Oeste Palacio Munic. dist.Viña Canara, prov. Victor F., Dpto. Ayacucho	AYACUCHO	25.00	25.00	Local
34	29	CARAPO	Jr. San Juan s/n dist. Carapo, prov. Huamanga, Dpto. Ayacucho	AYACUCHO	36.00	78.00	Local
35	144	CHILCAO	Con frente a la Plaza Principal s/n, dist. Chicas, prov. La Mer Dpto. Ayacucho	AYACUCHO	36.10	72.20	Local
36	182	HUAMANGULLA	Lote 4, Mz. R1 Frente Av. Comercio, dist. Huamanguilla, prov. Huanta, Dpto. Ayacucho	AYACUCHO	49.95	49.90	Local
37	183	PARAS	Alto de la Iglesia Madre de Parás, dist. Parás, prov. Cuzco, Dpto. de Ayacucho	AYACUCHO	20.00	20.00	Local
38	149	QUILLA	Plza. Principal de Quilla, dist. Quilla, prov. Victor Fajardo, Dpto. Ayacucho	AYACUCHO	24.00	24.00	Local
39	109	SARHUA	Jr. San Martín s/n, dist. Sarhua, prov. Victor Fajardo, Dpto. Ayacucho	AYACUCHO	36.00	36.00	Local
40	21	BREÑA	Jr. Retay Nº 348 - 349 - 378 - 381 Urb. Chacra Coronada, dist. Breña, prov y Dpto. Lima	BREÑA	1,220.00	341.34	Local
41	172	UNIDAD VECINAL MIRONES	Centro Civico Unidad Vecinal Mirones A1, Cdra. 13 Av. Luis Brulio Cortado Lima, provincia y dpto. Lima	BREÑA	119.13	118.13	Local
42	233	UNIDAD VECINAL Nº 3	Block 1-Q, Centro Civico de la Unidad Vecinal Nº 3, ciudad Lima, prov., Dpto. Lima	BREÑA	87.50	81.14	Local
43	28	CAJAMARCA	Jr. Carlos Herre Nº 411, distrito y provincia de Cajamarca, Dpto. de Cajamarca	CAJAMARCA	43.73	0.00	Terreno
44	26	BTACOCCHA	Jr. Lizardo Martínez Veraau y Arto Cuadro s/n Dist. Shacocha, prov. Cajatambo, Dpto. Cajamarca	CAJAMARCA	126.60	118.85	Local
45	161	BOLIVAR	Calle Unión s/n dist. Bolívar, prov. San Miguel, Dpto. de Cajamarca	CAJAMARCA	126.87	0.00	Terreno
46	82	VENTANILLA	Zona Comercial Mz. C 10 Lote Nº 1, dist. Ventanilla, prov. Constitucional del Callao	CALLAO	404.78	123.22	Local
47	84	COMAS	Av. Tupac Amaru Nº 718, Mz. D 119, P. de Comas zona C, dist. Comas, prov y Dpto. Lima	COMAS	278.00	277.07	Local
48	68	COLLJOYE	Av. Luis Sánchez Cerro s/n, Mz. Q lote 1,AA, HH, Callcay, dist. Comas, prov y Dpto. Lima	COMAS	141.00	38.00	Local
49	179	CARABAYLLO	Av. Tupac Amaru Km. 26 con la Calle Andrés Bello Cáceres Nº 384 El Progreso 3 Sector dist. Carabaylla, prov. y Dpto. Lima	COMAS	280.00	250.00	Local
50	80	SANTA LUZILA	Av. Quilern de La Puente Mz. Q-1 N°18, Urb. Sta. Luzmila, dist. Comas, prov y Dpto. Lima	COMAS	300.00	83.00	Local

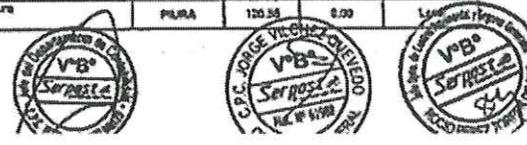


N°	CODIGO	DENOMINACION	DIRECCION	PROVINCIA	DPTO.	VALOR	VALOR	VALOR
81	48	AÑO NUEVO	Calle CCC del AA. 191 Año Nuevo zona C, dist. Comas, prov. Dpto. Lima	COMAS		600.00	96.40	Local
82	89	CUSCO	Intersección Av. E. del N° 820 y la prolongación Av. Garibaldi, dist. prov. y Dpto. Cusco	CUSCO		807.00	2,535.93	Local
83	153	PICHUQUA	Calle General Argui A. Gonzales s/n, dist. Pichuquá, prov. Espinar, Dpto. Cusco	CUSCO		156.00	44.50	Local
84	138	HUNTLIKANG	Av. Cusco - Arequipa en Local B Desarrolla, dist. Huancabamba, prov. Cusco, Dpto. Cusco	CUSCO		113.00	0.00	Terrano
85	125	LINTACA	J. Huancasa s/n, dist. Lintaca, prov. Chumbivilcas, Dpto. Cusco	CUSCO		348.00	105.00	Local
86	111	PLACOPATA	Calle Cerezo Poma 142, C. Ito 6, dist. Kunturkambay, prov. Paucartambo, Dpto. Cusco	CUSCO		800.00	95.23	Local
87	147	LUYA	Jr. Bañados N° 403, distrito y Provincia de Laya y Dpto. de Amazonas	CHACHAPOYAS		293.50	278.82	Local
88	43	JAZAN (Padre Rold)	Av. Sacabamban N° 653 dist. Jazan, prov. Bergaya, Dpto. Amazonas	CHACHAPOYAS		55.02	37.85	Local
89	17	BAGUA CHICA (Capita)	Av. Mariano Melgar s/n, dist. La Posa, prov. Bagua, Dpto. Amazonas	CHACHAPOYAS		431.80	0.00	Terrano
89	81	CHICLAYO	Calle Edo Aquirre N° 140, dist. y prov. Chiclayo, Dpto. Lambayeque	CHICLAYO		1,882.00	2,322.00	Local
91	248	JAEN	Calle Juan Pardo de M. N° 296, dist. Jaen, prov. Jaen, Dpto. Cajamarca	CHICLAYO		354.77	265.81	Local
92	82	PACORA	Calle Santa Rosa N° 101, dist. Pacora, prov. y Dpto. Lambayeque	CHICLAYO		208.24	82.88	Local
93	244	CUTervo	Jr. 22 de Octubre N° 542, 555, 556 dist. Cutervo, prov. Cutervo, Dpto. Cajamarca	CHICLAYO		434.44	882.62	Local
94	127	CHOTA	Av. Inca Garcilaso de la Vega, dist. Chota, Prov. Chota, Dpto. Cajamarca	CHICLAYO		240.18	222.94	Local
95	83	PUERTO ETEN	Av. San Martín s/n, dist. Pto. Eten, prov. Chiclayo, Dpto. Lambayeque	CHICLAYO		297.00	142.81	Local
95	84	LAMBAYEQUE	Calle Aranzazu N° 128, 130, distrito, prov. y Dpto. Lambayeque	CHICLAYO		588.16	186.02	Local
97	83	FERRERÑAPE	Av. Yacra N° 518, dist. Y. prov. Ferrerñape, Dpto. Lambayeque	CHICLAYO		282.84	141.12	Local
98	158	JAYANCA	Mz. T lote 43, distrito de Jayanca, provincia y Dpto. Lambayeque	CHICLAYO		291.70	141.82	Local
98	100	PTO. CASMA	Calle Lima s/n, Correo Ciudad s/n Pto. Casma, dist. Comandante Nieto, prov. Casma, Dpto. Ancash	CHIMBOTE		76.50	16.30	Local
79	142	ULLULLUJO	Jr. Julian Quispe s/n, localidad Ullullujo, dist. Alfonso U., prov. Bagram, Dpto. Ancash	CHIMBOTE		38.48	38.48	Local
71	143	CHENBALPO	J. Independencia Avs. 168 Distrito Chagaypa, Prov. Bolognesi, Dpto. Ancash	CHIMBOTE		38.50	39.80	Local
72	82	CASHAPAMPA	Plaza de Armas s/n, dist. Cashapampa, prov. Sihuas, Dpto. Ancash	CHIMBOTE		23.63	47.29	Local
73	148	DEL SANTA	J. Huérfano N° 202, distrito y provincia Del Santa y Dpto. de Ancash	CHIMBOTE		224.00	150.00	Local
74	223	PARIACOTO	Jr. Dora s/n distrito de Pariacoto, provincia de Huancayo y Dpto. de Ancash	CHIMBOTE		58.30	35.58	Local
75	196	VILLA MARIA NVO. CHIMBO	Lote 1 B 121, F.A. H. Villa María, Ciudad B. A. dist. N. Chirib. prov. Del valle, dpto. Ancash	CHIMBOTE		248.6	104.58	Local
76	157	QUICHES (Gonzales Prado)	España 23 de Julio y J. Gonzales Prado, dist. Quiches, prov. Sihuas, dpto. Ancash	CHIMBOTE		400.00	0.00	Terrano
77	187	SAN JUAN DE CHULLIN	Plaza de Armas s/n San Juan de Chullin, Prov. Bolognesi, Dpto. de Ancash	CHIMBOTE		82.80	82.80	Local
78	84	CASHA	Jr. Ferruccio Lampare s/n, dist. prov. Casma, dpto. Ancash	CHIMBOTE		204.00	99.26	Local
79	168	EL PORVENIR	Plz. de Armas s/n, dist. Alfonso Ugarte, prov. Sihuas, dpto. Ancash	CHIMBOTE		18.00	18.88	Terrano
80	176	QUICHES (Condorcorra)	Calle s/n de Km. 12 C. P. M. Condorcorra dist. Quiches, prov. Sihuas, dpto. Ancash	CHIMBOTE		15.00	0.00	Terrano
81	78	CHOSICA	Av. Lima Sur N° 485, distrito de Lurigancho, prov. y Dpto. de Lima	CHOSICA		218.97	172.41	Local
82	82	HUANURA	Pto. San Francisco s/n, distrito y provincia de Huaura y Dpto. de Lima	HUACHO		142.00	125.34	Local
83	317	HUANUCO	Jr. Dos de mayo 1167, dist. Huancayo, prov. Huancayo, dpto. Huancayo	HUANUCO		758.53	1,953.15	Local
84	120	TIBDO BARRA	Av. Alameda Perú N° 481, dist. Riego Riego, prov. Leoncio Prado, dpto. Huancayo	HUANUCO		786.53	756.78	Local
85	383	TARMA	Jr. Cañón N° 356, distrito y provincia de Tarma y Dpto. de Junín	HUANUCO		838.20	1,938.96	Local
86	134	LA MERCED	Jr. Dos de Mayo 358, distrito La Merced, prov. de Chanchamayo, dpto. Junín	HUANUCO		399.38	144.18	Local
87	354	BATIPO	Calle Cárdenas Fundaciones N° 222 224, dist. prov. Batipo, dpto. Junín	HUANUCO		493.00	105.10	Local
88	3	AGOLLA	Jr. Dos de Mayo N° 310, distrito de Agolla, provincia de Junín y Dpto. de Junín	HUANUCO		66.50	39.00	Local
89	134	SAPALLANGA	Av. de la Pampa, dist. Sapallanga, prov. Huancayo, dpto. Junín	HUANUCO		126.00	141.70	Local
90	275	BUTUCANCHA	Jr. 26 de Julio s/n dist. Butucancha, prov. Tarma, dpto. de Junín	HUANUCO		100.00	79.00	Local
91	372	LOCROJA	Jr. Olivos Escuderos dist. Locroja, prov. Chancay, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		22.93	22.93	Local
92	168	ANTA	Plaza Santa Rosa s/n dist. Anta, prov. Azuay, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		17.23	0.00	Terrano
93	267	ACRAQUIA	Eje. Carretera Parícuta y Av. José Cayo dist. Acraquia, prov. Tarma, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		25.00	25.00	Local
94	98	ARMA	Calle 8 de Diciembre s/n, dist. Arma, prov. Castrovirreyna, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		112.00	6.20	Terrano
95	370	CHINCHIBAB	Plaza Principal s/n dist. Chinchibab, prov. Chancay, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		26.28	28.28	Local
96	331	FLUNDO PALCA	Parte Baja de Fundo palca, dist. Arma, prov. Castrovirreyna, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		40.00	0.00	Local
97	286	QUISHUAR	Av. Pto. local Municipal s/n dist. Quishuar, prov. Tarma, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		28.28	28.28	Local
98	288	BURCUBAMBA	Plaza de Armas s/n dist. Burcubamba, prov. Tarma, dpto. Huancavelica	HUANCAVELICA		41.80	88.50	Local
99	83	HUARAZ	Av. Luzanaga N° 714, Correo Chilo, dist. y prov. Huancayo, dpto. Ancash	HUARAZ		1,154.27	1,848.34	Local
100	40	CARAZ	Jr. San Martín N° 508, dist. Caraz, prov. Huancayo, dpto. Ancash	HUARAZ		173.23	138.00	Local
101	171	CHASQUITANBO	Av. Ricardo Palma s/n, dist. Chasquico-Chasquitambo, prov. Bolognesi, dpto. Ancash	HUARAZ		218.00	0.00	Terrano
102	81	SANABGAN	Plaza de Armas s/n - Lucerna, dist. Fisco Olivos E. prov. Morcaca Luzanaga, dpto. Ancash	HUARAZ		92.48	0.00	Terrano
103	99	CASCA	Calle s/n, dist. Casca, prov. Morcaca Luzanaga, dpto. Ancash	HUARAZ		74.80	0.00	Terrano
104	94	YUNGAY	Av. Flor de Yungay N° 484, dist. Yungay, prov. Comas, dpto. Ancash	HUARAZ		44.17	21.90	Local
105	377	HANCOS	Jr. 2 de Mayo esquina Calle Comercio s/n, dist. Hancos, prov. Yungay, dpto. Ancash	HUARAZ		21.77	21.77	Local
106	85	CATAC	Av. 31 de Mayo N° 1484, dist. Catac, prov. Recaym, dpto. Ancash	HUARAZ		31.94	31.94	Local
107	376	PANPANCHAS	Jr. Juan Manuel s/n dist. Panpanchas, prov. Huaran, dpto. Ancash	HUARAZ		24.76	24.76	Local



108	270	HUALLANCA	Calle Santa Rosa N°114 dist. Huancayo, prov. Huancayo, dpto. Ancash	HUARAZ	86.81	86.81	Local
109	304	MARCARA	Jr. Comercio s/n dist. Marcará, prov. Cerro de Pasco, dpto. de Ancash	HUARAZ	88.28	88.28	Local
110	92	CARHUAZ	Jr. Río Bah N°68, distrito y provincia de Carhuaz y dpto. de Ancash	HUARAZ	290.21	137.44	Local
111	27	CAJAS	Av. Yapas Arroyo s/n, Plaza de Armas, dist. Pucallpa, prov. Pucallpa, dpto. Ucayali	HUARAZ	26.90	26.90	Local
112	119	LA PAMPA	Av. Nueva Pampa s/n, dist. La Pampa, prov. Conchucos, dpto. Ancash	HUARAZ	69.88	69.88	Local
113	200	LLANA	Av. 22 de setiembre, dist. Lima, prov. Hualgayuta, dpto. Arequipa	HUARAZ	29.88	0.26	Local
114	110	OLLEROS	Av. Dogberto Cáceres N° 258, dist. Olleros, prov. Huancayo, dpto. Ancash	HUARAZ	29.88	29.20	Local
115	60	PISCO PLAYA	Av. San Martín N° 1410 y Suroeste Bolívar s/n, dist. y prov. Pisco, dpto. Ica	ICA	1,271.49	350.00	Local
116	60	CATAHUASI - CAÑETE	Hipódromo Unomás N° 251, dist. Catahuasi, prov. Yauyos, dpto. Lima	ICA	147.16	89.16	Local
117	81	PUEBLO NUEVO	Jr. San Martín N° 800, Mz. 38 lote 3, dist. Pueblo Nuevo, prov. Chincha, dpto. Ica	ICA	364.77	132.43	Local
118	129	PALPA	Calle Progreso N°106, distrito y provincia Palpa y dpto. de Ica	ICA	226.00	183.83	Local
119	100	CHIRCHA	Plaza de Armas N° 178, dist. Chircha, prov. Chincha, dpto. Ica	ICA	115.20	166.80	Local
120	154	PIURA (216-A)	C. Comercial Flax 2do piso Tda. N°216-A, dist. San Martín de P., prov. Depto. Lima	INGENIERIA	18.53	18.53	Local
121	118	PIURA (216-A)	C. Comercial Flax 2do piso Tda. N°216-A, dist. San Martín de P., prov. Depto. Lima	INGENIERIA	18.53	18.53	Local
122	110	INGENIERIA	Av. Alférez Mendelsohn s/n cuadra 1 Urb. Ingeniería, dist. G.M. de Perma, prov., dpto. Lima	INGENIERIA	838.08	298.60	Local
123	38	CAQUETA	Av. Caqueta N° 501 Cuerno Bando Obispo, dist. San Martín, Prov. y dpto. Lima	INGENIERIA	100.47	100.47	Local
124	28	CUETO FERNANDEZ	Av. Alameda Victoria Mz. U3 lote 2 sector 2 Urb. Centro C. F., dist. Los Olivos, prov. y dpto. Lima	INGENIERIA	788.00	83.07	Local
125	333	IGUITOS	Jr. Andes y Miraflores N°622, dist. Iguitos, prov. Maynas, dpto. Loreto	IGUITOS	848.27	1,098.00	Local
126	282	PUTUMAYO	Lote 1 Mz. 24 E Estrada, dist. Putumayo, prov. Maynas, dpto. Loreto	IGUITOS	901.08	255.00	Local
127	281	REQUENA	Calle Constitución 134 Lote 11 Mz. 35 AA, HM. Dist. y Prov. Requena, Dpto. Loreto	IGUITOS	348.84	191.80	Local
128	66	JESUS MARIA	Av. Cuba N° 604, distrito de Jesús María, prov. y dpto. de Lima	JESUS MARIA	820.40	812.53	Local
129	64	PUEBLO LIBRE	Jr. José Leguía y Meléndez N° 701, dist. Pueblo Libre, prov. y dpto. Lima	JESUS MARIA	144.50	230.26	Local
130	14	AYAVIRI	C. Gál. Filomario Villalba G., p/ 2 Ingreso Calle Leocadio Pinedo s/n, dist. Ayaviri, prov. Moquegua, dpto. Puno	JULIACA	81.38	38.12	Local
131	280	JULIACA	Calle Santa y Ladinos 8, Dist. Juliaca, prov. San Román, dpto. Puno	JULIACA	607.20	1,225.82	Local
132	280	LAMPA	Protección Buenaventura Aguirre s/n dist. Lampa, prov. Lampa, dpto. Puno	JULIACA	236.00	182.70	Local
133	288	PUNTA	Jr. Puno s/n dist. Punta, prov. San Antonio de Puta, dpto. de Puno	JULIACA	77.89	84.24	Local
134	84	SANTA LUCIA	Calle Efraim Gutiérrez y Huascar, dist. Sta. Lucía, prov. Lampa, dpto. Puno	JULIACA	500.00	101.75	Local
135	38	CARACOTO	Calle Puno, distrito de Caracoto, prov. San Román, dpto. de Puno	JULIACA	244.80	133.40	Local
136	8	AJOYANI	Jr. Libertad y Calle Tapoa A. s/n dist. Ayaviri, prov. Carabaya, dpto. Puno	JULIACA	175.28	118.82	Local
137	18	AZANGARO	Jr. Sancho s/n, distrito y provincia de Azangaro y departamento de Puno	JULIACA	367.24	174.08	Local
138	284	GABANILLAS	Calle Simón Bolívar N° 200 dist. Cabanillas, prov. San Román, dpto. Puno	JULIACA	159.77	96.56	Local
139	287	TARACO	Jr. Unión s/n distrito Taraco, provincia Huancayo, dpto. de Puno	JULIACA	321.00	91.80	Local
140	48	LOS ANGELES	Jr. Los Miraflores N° 850 AA, HM. Yerna Chica, Mz. 8 lote 22A, dist. Rimac, prov., dpto. Lima	LIMA	51.72	54.22	Local
141	87	AZCARILINZ	Av. Próceres de la Independencia s/n, dist. San Juan de Lurigancho, prov. y dpto. Lima	LIMA	825.00	241.98	Local
142	213	LINCE	Jr. Teodoro Cortés N°213-267 Urb. Sta. Beatriz, dist. centro de Lima, prov. Lima, dpto. Lima	LINCE	800.08	1,041.12	Local
143	28	MOQUEGUA	Calle Ayacucho N° 800, 800, 175, dist. Moquegua, prov. Melchor Nieto, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	471.48	638.24	Local
144	78	QUINISTACULLAS	Calle 27 de Agosto s/n, dist. Quinistacullas, prov. Gen. Sánchez Cerro, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	42.00	38.82	Local
145	108	CALACOA	Calle Carasco s/n, dist. San Cristóbal, prov. Mariscal Nieto, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	76.00	6.20	Terreno
146	232	SAN FRANCISCO	Calle 16 de Enero s/n, San Francisco, dist. Moquegua, prov. Mariscal Nieto, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	226.74	0.20	Terreno
147	81	ILDO	Av. Mariana Lima Ulloa s/n, Mz. 55, dist. Ilo, prov. Ilo, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	466.00	288.83	Local
148	288	CHOJATA	Calle Tarma s/n, dist. Chojata, prov. General Sánchez Cerro, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	20.00	20.00	Local
149	88	ICHUÑA	Calle 2 de enero s/n, dist. De Icañeta, prov. General Sánchez Cerro, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	30.00	28.88	Local
150	284	LLOQUE	Fza. Armas s/n dist. Lloque, prov. General Sánchez Cerro, dpto. Moquegua	MOQUEGUA	23.10	23.10	Local
151	73	PIURA	Calle Ayacucho y Libertad s/n, distrito, provincia y dpto. de Piura	PIURA	468.00	1,888.88	Local
152	12	AYABACA	Jr. Arce s/n N° 184, distrito y provincia de Ayacucho, dpto. de Piura	PIURA	166.04	172.75	Local
153	74	RINCONADA LLICUAR	Av. Perú s/n, distrito Rinconada Uluar, provincia y dpto. Piura	PIURA	298.80	82.88	Local
154	158	CASTILLA	Jr.ros Ayacucho y San Martín s/n, dist. Castilla, prov. Dpto. Piura	PIURA	731.00	112.10	Local
155	70	CRISTO NOB VALGA	Calle Oros e Ica, dist. Cristo Nob Valga, prov., dpto. Piura - TERRENO	PIURA	152.00	0.00	Terreno
156	128	TALARA ALTA	Calle 7 Localidad Taura Alta, dist. Talara, prov. Talara, Dpto. Piura	PIURA	81.03	8.00	Terreno
157	113	HUANCABAMBA	Jr. Comercio N° 221, dist. Huancabamba, prov. Huancabamba, dpto. Piura	PIURA	172.21	60.57	Local
158	102	PAITA	Av. Argentina s/n, distrito, provincia de Piura y dpto. de Piura	PIURA	120.00	6.00	Terreno
159	87	CAYACAH	Jr. Ica s/n distrito de Cayacah, provincia y departamento de Piura	PIURA	284.83	112.28	Local
160	79	MORROPON	Jr. Pisco y Calle Lima s/n, dist. prov. Morropón, dpto. Piura	PIURA	201.81	168.27	Local
161	18	BELLAVISTA	Jr. Comercio s/n, distrito de Bellavista, provincia y dpto. de Piura	PIURA	120.56	8.00	Local

Handwritten signature and initials in blue ink.



163	78	LA MATANZA	Calle sh y calle San Martín, dist. La Matanza, prov. Moquegua, opts. Puno	PUNO	483.18	89.38	Local
163	293	CAPACHICA	Calle Jesús sh distrito de Capachica, provincia de Puno, Dpto. de Puno	PUNO	141.00	141.00	Local
164	292	JULI	Jr. Basilio Cruz N°129 distrito de Juli, provincia de Chucuito, dpto. de Puno	PUNO	174.27	63.00	Local
165	87	DESAGUADERO	Av. 28 de julio N°561, dist. Desagüadero, prov. Chucuito, opts. Puno	PUNO	282.31	66.87	Local
166	318	PUCALLPA	Av. San Martín N°418, dist. Pucallpa, prov. Coronel Porcasi, opts. Ucayali	PUCALLPA	666.00	666.27	Local
167	83	PUERTO MALDONADO	Av. León Valero 678, dist. Prov. Yumbopasa, opts. Madre de Dios	TO. MALDONADO	1,025.10	318.04	Local
168	189	IBERIA	Av. Máximo Rodríguez, dist. Iberia, prov. Tahuamanu, opts. Madre de Dios	TO. MALDONADO	332.20	105.88	Local
169	280	YAPANI	Entre las Av. Garibaldi de la Vega y León Valero, dist. Mazon, prov. Tahuamanu, opts. Madre de Dios	TO. MALDONADO	502.00	101.46	Local
170	319	TRUJILLO	Jr. Bolívar e Independencia N° 266, dist. Trujillo, prov. Trujillo, opts. La Libertad	TRUJILLO	1,805.80	2,091.56	Local
171	245	SALAVERRI	Calle Adorno N° 203, dist. Salaverry, prov. Trujillo, opts. La Libertad	TRUJILLO	234.00	108.84	Local
172	169	SANTIAGO DE CHUJO	Calle Luis de la Fuente Uceda (Antes Bolívar) N° 1162, dist. prov. Sgo de Chuca, Dpto. La Libertad	TRUJILLO	98.53	151.93	Local
173	112	LA ESPERANZA	Jr. Chocabato N° 400, dist. La Esperanza, prov. Trujillo, opts. La Libertad	TRUJILLO	422.50	89.66	Local
174	103	VISTA ALEGRE	Jr. Piscohuac N° 613-623, dist. Víctor Larco H., prov. Trujillo Dpto. La Libertad	TRUJILLO	134.28	102.63	Local
175	126	RIO SECO	Calle Mayta Cápoa 801-817, Mz. 11 lote 2, dist. El Porvenir, prov. Trujillo, opts. La Libertad	TRUJILLO	523.81	91.10	Local
176	140	EL PORVENIR	Calle Piscohuac 1234, dist. El Porvenir, prov. Trujillo, opts. La Libertad	TRUJILLO	308.14	71.91	Local
177	138	CHEPEN	Jr. Cajamarca N° 305, distrito y provincia de Chepén, Dpto. La Libertad	TRUJILLO	243.62	181.80	Local
178	330	PACASMAYO	Esq. 2 de Mayo n° 2-4 y 6, dist. Pacasmayo, prov. Pacasmayo, opts. La Libertad	TRUJILLO	250.94	802.78	Local
179	117	TACNA	Av. Bolívar N° 361, dist. Casado de Ycaza, prov. Dpto. Tacna	TACNA	1,726.30	1,384.80	Local
180	86	HUAPAYA	Calle Oca de Mayo sh, dist. Huapaya, prov. Tarata, opts. Tacna	TACNA	28.00	28.00	Local
181	88	INCLAN	Av. Laguna sh, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna	TACNA	22.1	22.1	Local
182	128	CHAZUTA	Jr. Bergeles Lema N°267, dist. Chazuta, prov. Dpto. San Martín	TARAPOTO	482.00	141.05	Local
183	127	TARAPOTO	Jr. Juanes San Martín y Manuel Arceles O., Barrio Partido Alto, dist. Tarma, prov., opts. San Martín	TARAPOTO	826.98	615.20	Local
184	85	JUANARI	Jr. Huallaga N° 1618-1620, Barrio San Juan, dist. Juanes, prov. Mariscal C., opts. San Martín	TARAPOTO	193.76	62.34	Local
185	129	MOYOBANBA	Cruzada Juanes Pedro Canga y Bertha Falcón, dist. prov. Moyobamba, opts. San Martín	TARAPOTO	1,184.80	666.20	Local
186	168	BOJA	Jr. Juan Simons N° 200 - 202, dist. prov. Boja, opts. San Martín	TARAPOTO	826.00	112.87	Local
187	80	LARAS	Jr. San Martín N° 1248, Barrio Colveria, dist. prov. Lamas, opts. San Martín	TARAPOTO	1,967.72	108.40	Local
188	123	YURIMAGUAS	Calle Arco N°406, dist. Yurimagas, prov. Alto Amazonas, opts. Loreto	TARAPOTO	306.93	106.19	Local
189	86	HABANA	Cruzada Juanes Miguel Grau y Héroles de Piensa, dist. Habana, prov. Moyabamba, opts. San Martín	TARAPOTO	108.00	0.00	Terreno
190	31	CALZADA	Av. Alfonso Ugarte sh, dist. Calzada, prov. Moyabamba, opts. San Martín	TARAPOTO	180.40	0.00	Terreno
191	88	YANTALO	Cen Verde sh Jr. 28 de Julio, dist. Yantalo, prov. Moyabamba, opts. San Martín	TARAPOTO	150.50	0.00	Terreno
192	311	ZORRITOS (Pastoreo Pajolle)	Av. Pajolle Pajolle N° 412 dist. Zorritos, prov. Conchucos, Villar, opts. Tumbes	TUMBES	117.42	6.00	Terreno
193	47	ZORRITOS (Pastoreo Grau)	Av. Prolongación Grau N° 916, DGT, Zorritos, prov., Conchucos Villar, opts. Tumbes	TUMBES	80.00	45.30	Local
194	151	PAMPA GRANDE	Av. Alfonso Ugarte y Calle Manuel Prado, Barrio Pampa Grande, dist., prov., opts. Tumbes	TUMBES	54.20	45.80	Local
195	152	CORRALES	Calle Grau N° 127, dist. San Pedro de Los Incaes-Corrales, prov. opts. Tumbes	TUMBES	90.00	44.00	Local
196	29	CAJETA CANCAS	Localidad Casca Canecas, dist. Zorritos, prov. Conchucos Villar, opts. Tumbes	TUMBES	106.50	48.92	Local
197	9	ANDRÉS BARRUJO	Paseo Diaz N° 200, Urb. Andrea Araujo, dist. prov. Dpto. Tumbes	TUMBES	276.00	44.00	Local
198	133	ZARUMILLA	Calle Tumbes snc Calle Grau sh, dist., prov. Zarumilla, opts. Tumbes	TUMBES	234.00	84.40	Local
199	86	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	Av. Prolongación N° 2314 - 2316 Urb. Jardín, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y Dpto. Uta	MARIA DEL TRU	156.10	215.73	Local
200	67	VILLA EL SALVADOR	Mz. M lote 13 del Grupo Residencial, 13 - sector 8, PP. J. Villa El Salvador, prov., opts. Uta	MARIA DEL TRU	100.00	72.60	Local
201	46	SEDE CENTRAL	Av. Toribio Valle sh, Urb. El Triunfo, dist. España, dist. Los Olivos, prov. y opts. de Uta	TOMAS VALLE	36,343.94	13,007.02	Local

## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>JEFE DE PROYECTO:</b></p> <p>Economista, Arquitecto, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, con Título y colegiatura vigente.</p> <p><b>PERITO VALUADOR:</b></p> <p>Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, con Título y colegiatura vigente, y contar con cualquiera de los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de Peritos de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>▪ Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.</li> <li>▪ Registro de Peritos del Colegio Profesional al cual pertenecen.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Profesional titulado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe///">https://enlinea.sunedu.gob.pe///</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Profesional titulado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>JEFE DE PROYECTO:</b></p> <p>Servicio de tasación de inmuebles, Diez (10) tasaciones en los 02 últimos años como Jefe de Proyecto o coordinador o supervisor en el servicio de tasación comercial de terrenos y edificaciones de propiedad pública o privada, ubicados en el ámbito nacional.</p> <p><b>PERITO VALUADOR:</b></p> <p>Servicio de tasación de inmuebles, Seis (06) tasaciones en los 02 últimos años como Perito valuador en el servicio de tasación comercial de terrenos y edificaciones de propiedad pública o privada, ubicados en el ámbito nacional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul> </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,250.00 (Veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de tasación comercial de terrenos y edificaciones de propiedad pública o privada, ubicados en el ámbito nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p><b>Importante</b></p>

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>


## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de pintado de externo e internos del local de Tomas Valle sede central Serpost S.A., que celebra de una parte Servicios Postales del Perú S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20256136865, con domicilio legal en Av. Tomas Valle Cuadra 7 s/n Urbanización El Trébol, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-SERPOST SA Segunda convocatoria** para la contratación de servicio de tasación de inmuebles a nivel nacional, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de tasación de inmuebles a nivel nacional.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la entrega de la documentación al contratista, por parte del Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales, Departamento de Contabilidad y Contador General en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL y será administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Arbitro Único).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**Comité de Selección****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**Comité de Selección****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

## PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

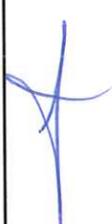
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*


## ANEXO N° 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 8**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**Comité de Selección****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-2 SERPOST S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*